

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 207/95**

Junio 30 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, una fuente importante de los ingresos del Tesoro Municipal proveniente del cobro de alquileres y/o tasas por tiendas, kioscos, nichos, puestos y otros bienes municipales.

Que, en el caso de mora en el pago por dichos conceptos se ha estado cobrando una tasa de interés que alcanza al 46% anual, la misma que resulta ser por demás elevada y que atenta a la economía de un importante sector de contribuyentes.

Que, el art. 58 del Código Tributario establece para los casos de pago de tributos fuera de término una tasa de interés igual a la tasa activa bancaria comercial vigente a la fecha de pago, norma que puede ser aplicada por analogía a los pagos fuera de término que se efectúen en los casos de alquileres y/o tasas por tiendas, kioscos, nichos, puestos y otros bienes municipales.

Que, el art. 200 de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Municipales son autónomos, autonomía que comprende la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el campo de su jurisdicción territorial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1ºA partir de la fecha en los casos de mora en el pago por concepto de alquileres y/o tasas de tiendas, kioscos, nichos, puestos y otros bienes municipales, se aplicará como tasa de interés la establecida en el

art. 58 del Código Tributario, vale decir la tasa activa bancaria comercial vigente a la fecha de pago.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

